



MENDOZA, **4 JUN 2014**

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 18584/13 en el que la Señora Vicedecana eleva para tratamiento del Consejo Directivo la propuesta de "*Concurso Simplificado de Confrontación*".

CONSIDERANDO:

Que la presente propuesta tiene como principal objetivo asegurar la continuidad del servicio educativo.

Que la misma ha sido construida y consensuada con las cinco Direcciones de Carreras, Jefes de Unidad de Apoyo Docente y referentes del personal de apoyo docente que intervienen activamente en todas las instancias de concursos de esta Unidad Académica.

Que los cambios sugeridos responden a la necesidad de actualizar la reglamentación actual.

Que las Direcciones de Carrera en conjunto con el Departamento de Concursos acordaron los pasos a seguir una vez realizado el "*Concurso Simplificado de Confrontación*".

Que la presente normativa reemplazará la ordenanza N° 6/96-C.D. de Compulsa.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 15 de abril de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la ordenanza N° 6/96-C.D.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento del "*Concurso Simplificado de Confrontación*" de acuerdo a las normas contenidas en los Anexos I, II, III y IV de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N°

4

F. A.
EM/em.

TÉG. UNIV. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO



ANEXO I
REGLAMENTO PARA
"Concurso Simplificado de Confrontación"

ARTÍCULO 1º.- Conceder atribuciones a las Direcciones de Carreras para proponer designaciones con el objeto de cubrir cargos docentes por lapsos breves para dar continuidad al servicio educativo, en tanto se sustancia el Concurso de Trámite Abreviado o Efectivo, en los casos que se mencionan a continuación:

- Cuando la vacante del cargo se produzca, por renuncia, licencia u otro motivo, se produce sin el aviso previo correspondiente.
- Cuando se convocó a Concurso un cargo y es declarado desierto o sin efecto.
- Otros casos no previstos que resientan el servicio educativo, debidamente fundados.

De las Direcciones de Carreras

ARTÍCULO 2º.- Las funciones de las Direcciones de Carreras estarán encuadradas en las siguientes pautas:

- Cuando el espacio curricular del cargo a cubrir cuente con estructura completa, el cargo podrá ser cubierto mediante promoción interna de sus docentes, siempre y cuando no se resienta el servicio educativo.
- La Dirección deberá solicitar el pedido de Concurso Simplificado de Confrontación a Secretaría Académica y por su intermedio a Decanato, definiendo la formación profesional del aspirante en relación al espacio curricular objeto de concurso.
 - En el caso de vacancia de Profesor Titular, la definición de la formación profesional del aspirante pertinente, deberá realizarse en conjunto entre la Dirección y la Secretaría Académica.
 - Si el cargo objeto de la convocatoria no es de Profesor Titular, deberá formularse entre la Dirección y el Profesor Titular del espacio curricular correspondiente.
- En el pedido de *Concurso Simplificado de Confrontación*, la Dirección propondrá una Comisión Asesora que deberá expedirse en el lapso máximo de TRES (3) días hábiles.
- La Dirección notificará a la Comisión Asesora sus atribuciones, plazos y obligaciones.
- La Dirección entregará a la Comisión Asesora el modelo de criterios de evaluación y valoración como herramienta orientadora del proceso de selección (ANEXO II).
- Una vez finalizada la selección, la Dirección elevará a Decanato la propuesta de designación.
- Decanato elevará la designación al Consejo para su **consideración**.
- El pedido de designación deberá estar acompañado por el Curriculum Vitae de la persona propuesta, y en la medida de sus posibilidades, enviar al Consejo Directivo el pedido de Concurso Efectivo o de Trámite Abreviado.
- En casos excepcionales, *debidamente fundamentados*, la Dirección puede proponer prórroga de la designación, mientras se sustancia el concurso efectivo.

Ord. N° **4**

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Prof. ANTONIO EDUARDO TASCHEHET
SECRETARIO ACADEMICO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



De la Convocatoria

ARTÍCULO 3º.- Se realiza sobre la base de la propuesta de la Dirección de Carreras. Debe consignarse:

- 1- Nombre del Espacio Curricular.
- 2- Tipo de cargo a cubrir y dedicación correspondiente.
- 3- Formación profesional pertinente al espacio curricular.
- 4- Integrantes de la Comisión Asesora.
- 5- Fechas de convocatoria, inscripción, desarrollo y notificación.

a) La Convocatoria deberá ser publicada TRES (3) días hábiles a partir de cuyo vencimiento comenzará el período de inscripción. Los espacios para publicarla serán:

- o **Facultad de Artes y Diseño:** avisadores, página web, blog de Secretaría Académica y boletines informativos de TAC, Extensión y Asesoría de Egresados, Correos Electrónicos.
- o **UNCuyo:** Afiches en avisadores, boletines informativos y páginas web de la totalidad de Unidades Académicas, Correos Electrónicos.
- o **Rectorado:** espacios de comunicación pertinentes.

Sobre la CONVOCATORIA, se establecen medios de comunicación actuales que podrán ampliarse en virtud de los soportes y nuevos medios de los que se disponga.

b) La difusión de la Convocatoria estará a cargo del Departamento de Concursos.

De la Inscripción

ARTÍCULO 4º.- Se realizará en la Secretaría de la Carrera correspondiente, durante DOS (2) días hábiles y en forma personal. El o la concursante deberá:

- 1- Completar el formulario de inscripción (ANEXO III).
- 2- Presentar Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada y carpeta/s de probanzas (si se presentan copias, éstas deberán estar autenticadas).
- 3- Recibir bajo firma un instructivo de trámites y plazos a seguir en caso de ser seleccionado/a. (ANEXO IV).

De la Comisión Asesora

ARTÍCULO 5º.- Tendrá un máximo de TRES (3) días hábiles **inmediatos posteriores al cierre de la inscripción** para cumplir con su función a partir de la recepción de los antecedentes y formularios de inscripción.

a) Sus funciones serán:

- 1- Establecer criterios de evaluación y valoración teniendo en cuenta la grilla orientadora al inicio de su actuación. (ANEXO II inciso A-)
- 2- Expedirse durante las primeras VEINTICUATRO (24) horas, de la necesidad de abordar entrevistas con uno/a o más postulantes, los cuales deberán ser notificados en las VEINTICUATRO (24) horas siguientes. Tales entrevistas se desarrollarán sólo si la Comisión Asesora así lo requiere.

Prof. CARLOS BRAJAK
DEGANO

Prof. ARTURO FERRER
SECRETARIO ACADEMICO

Téc. Uda. MARTIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Anexo I – Hoja 3

- 3- Si el cargo objeto de concurso es de Profesor Titular, expedirse durante las primeras VEINTICUATRO (24) horas respecto a la necesidad de presentar y fundamentar, durante la entrevista, un Plan de Enseñanza-Aprendizaje.
- 4- Presentar a la Dirección de Carreras el acta de selección de la persona que se propone para ocupar el cargo objeto de concurso en el plazo referido en el ARTÍCULO 2º inciso c).

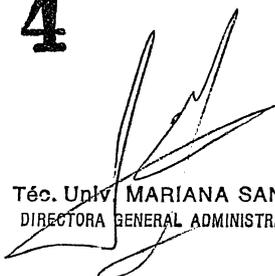
Deberá consignarse:

- Nombre del Espacio Curricular.
- Tipo de cargo a cubrir y dedicación correspondiente.
- Fundamentos de la selección.
- Postulante seleccionado para ocupar el cargo objeto de concurso. No es necesario establecer un Orden de Méritos.
- Propuesta de designación del postulante elegido.

ORDENANZA N°

4

F. A.
ecm.


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
SECRETARIO ACADEMICO


Prof. CARLOS BRAJAK
BEGANO



ANEXO II

Grilla orientadora de criterios de evaluación y valoración.

Formación profesional pertinente a los descriptores del espacio

Títulos de grado y/o posgrado – Capacitaciones - Investigaciones

30%

Antecedentes docentes en relación al espacio

Prioritariamente desempeño docente en el Nivel Superior, en espacios con contenidos y modalidades similares al que se aspira.

40%

Otros antecedentes docentes

Docencia en otro tipo de espacios en el Nivel Superior – Docencia en otros niveles

15%

Antecedentes profesionales relacionados con el espacio

Labor profesional en general – Proyectos de extensión – Producción artística – Proyectos de otra índole relacionados con la temática del espacio

15%

ORDENANZA N°

4

F. A.
ecm

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **ARTURO EDDARDO TASCHERET**
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO



ANEXO IV

Instructivo de Trámites para realizar en la Dirección de Personal:

El docente que resultó seleccionado, una vez notificado deberá acercarse en un plazo no mayor a las VEINTICUATRO (24) horas a la Dirección de Personal para iniciar la documentación que se detalla, a fin de que el responsable de las "Altas de Personal" de la Unidad Académica, cumplimente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), todos los datos consignados en el Formulario respectivo del agente que va a ingresar como personal en relación de dependencia a la Universidad Nacional de Cuyo. El Formulario con la Documentación que aporta el docente ingresante deberá ser entregado con, por lo menos, CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles antes de que se produzca su EFECTIVA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Detalle de documentación que debe adjuntar:

- Si el docente es soltero: DNI y CUIL
- Si el docente es casado: DNI y CUIL, además: DNI y CUIL de la esposa o esposo y Partida de Matrimonio.
- Si tiene hijos menores de 18 años: DNI y CUIL y Partida de Nacimiento de cada uno.
- El docente, además, deberá completar una Declaración Jurada de los Cargos que posee dentro y fuera de la Facultad de Artes y Diseño, con la firma de la autoridad competente.
- El docente deberá presentar los exámenes pre-ocupacionales o de ingreso y el examen de aptitud psicofísica completo (ordenanza N° 68/13-C.S.).
- Certificado de buena conducta.

ORDENANZA N°

4

F. A.
ecm.


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
SECRETARIO ACADEMICO


Prof. CARLOS BRAJAK
DEGANO